

**RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**  
**No. CEAV/UT/RC/277/2017**

Ciudad de México, a 21 de abril de 2017

**VISTOS:** Para resolver la clasificación de información **CONFIDENCIAL** de los contratos y convenios descritos en el oficio **CEAV/DGAYF/DRMSG/0474/2017** y su alcance **CEAV/DGAYF/DGAF/0166/2017** emitidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, presentados al Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2017.

**ANTECEDENTES:**

Con fecha diecinueve de abril de 2017, se sometió a consideración del Comité de Transparencia en su Tercera Sesión Extraordinaria 2017, la clasificación de información **CONFIDENCIAL** propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a diversos contratos y convenios descritos en el oficio **CEAV/DGAYF/DRMSG/0474/2017** y su alcance **CEAV/DGAYF/DGAF/0166/2017** emitidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los términos siguientes:

*“...Con fundamento en los artículos 9, 65, fracción II, 97, 98, fracción III, 113, fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016; artículos 43, cuarto párrafo, 68, fracción IV, 70, fracciones XXVII, XXVIII, numerales 7 y 11, artículos 100, 106, fracción III, 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2015; artículos Primero, Séptimo, fracción III y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de mayo de 2016; artículos Sexagésimo Segundo, inciso b) y Sexagésimo Tercero, del Acuerdo por el que se Modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio de 2016; y artículos 1,4,6,16,17,18,19,22, fracción V, 31, 83 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero de 2017.*

*Se solicita su apoyo, a efecto de someter al Comité de Transparencia de este Organismo, la confirmación de clasificación de información confidencial y la versión pública, de los siguientes instrumentos jurídicos, toda vez que los mismos contienen datos personales que pudieran hacer identificable a una persona, vulnerando con ello su privacidad; tales como “identificación oficial mediante la que se acredita la personalidad jurídica del representante legal o identificación oficial de la persona física” y “su firma” ...”*

**RESULTANDO:**

Del estudio realizado por este Comité de Transparencia al tener acceso a la documentación correspondiente a los convenios y contratos que proporcionó la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales descritos en el oficio **CEAV/DGAYF/DRMSG/0474/2017** y su alcance **CEAV/DGAYF/DGAF/0166/2017** a través de los cuales solicita se confirme la clasificación de información confidencial referente a los contratos y convenios enlistados en los oficios anteriormente mencionados para la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

## CONSIDERANDO:

I. El Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es competente para resolver sobre la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, respecto a los convenios y contratos descritos en el oficio **CEAV/DGAYF/DRMSG/0474/2017** y su alcance **CEAV/DGAYF/DGAF/0166/2017** emitidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos de lo establecido por los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción II, 97, 98 fracciones I y III y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Por acuerdo celebrado dentro de la Tercera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia, en la que se instruyó a la elaboración de la presente resolución y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente de mérito, se concluye que de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65, fracción II, y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede al análisis técnico de la información.

III. En observancia con lo dispuesto en los preceptos legales citados y conforme a la motivación que sustenta la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Unidad Administrativa responsable de la información que nos ocupa, este Comité después de un análisis técnico-jurídico, y con la finalidad de ser congruente con lo estipulado en los artículos 97, 98 fracciones I y III y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, con lo establecido en los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, emitidos por el INAI y publicados en el DOF el 15 de abril de 2016.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"...**Artículo 97.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

"...**Artículo 98.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I.- Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II.- Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III.- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley

"...**Artículo 113.** Se considerara información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.  
..."

IV. En virtud de lo anterior, es preciso resaltar, que si bien es cierto que es de interés público dar a conocer los datos de las personas con las que se lleva a cabo una contratación, es conveniente hacer notar que cualquier persona tiene derecho a la protección de su información relativa a datos personales lo que podría hacerla identificable.

V. Del estudio realizado por este Comité de Transparencia al tener acceso a la documentación correspondiente a la descripción de convenios y contratos que proporcionó la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del oficio **CEAV/DGAYF/DRMSG/0474/2017** y su alcance **CEAV/DGAYF/DGAF/0166/2017** para el análisis correspondiente, el Comité pudo percatarse que

R  
AN

efectivamente dichos contratos y convenios contienen ciertos datos personales que pudieran hacer identificable a una persona, vulnerando con ello su privacidad.

Por lo que una vez analizada la información y argumentos presentados por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales al reiterar que al hacer pública la información concerniente a la identificación con la que acredita su personalidad jurídica el representante legal de la empresa o la persona física y sus respectivas firmas, se podría identificar a la persona o personas involucradas en el acto jurídico que representa la celebración de los contratos y convenios que se enlistan para una mejor comprensión, no obstante, por lo que hace a los nombres de las personas físicas, éstos no pueden clasificarse por los motivos que más adelante se señalan.

VI. Una vez expuesta y analizada la información y argumentos discutidos en este Comité se pudo reiterar que efectivamente al hacer pública la información concerniente a la identificación oficial mediante la que se acredita la personalidad jurídica del representante legal o identificación oficial de la persona física y su firma, se podría identificar a la persona o personas involucradas en el acto jurídico citado y con ello verse vulnerada su intimidad por lo que se sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la CLASIFICACIÓN de la información, precisando que por lo que respecta a los contratos suscritos con personas físicas no se puede clasificar el nombre de la persona debido a que dicha información debe estar publicada en el padrón de proveedores y contratistas, por lo que de conformidad con los artículos 9, 64, 65, fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I, 117 párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 7, párrafo segundo, 43, párrafo cuarto, 68, fracción VI, 70, 100 y 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y 1, 3, 4, 6, 16, 17, 18, 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la clasificación de información **CONFIDENCIAL** presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de realizar las versiones públicas correspondientes en las que solo se deberá omitir de dichas versiones públicas que se elaboren de los contratos y convenios suscritos con personas físicas y morales y descritos en el oficio **CEAV/DGAYF/DRMSG/0474/2017** y su alcance **CEAV/DGAYF/DGAF/0166/2017**, la **identificación oficial mediante la que se acredita la personalidad jurídica del representante legal o identificación oficial de la persona física y su firma.**

Por lo que se refiere a los **contratos celebrados con personas físicas** se aprueba en los términos citados en el párrafo anterior, puntualizando que el nombre de la persona física con la que se realizó la contratación no es susceptible de clasificación, debido a que no podrá clasificarse como confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público y en el presente asunto, éstos estarán publicados en el padrón de proveedores de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que actualmente se encuentran publicados en el portal de CompraNet "Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)", así mismo, se acuerda en este mismo acto que las versiones públicas de los contratos y convenios **que se elaboren en lo sucesivo** por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, como lo es el caso, tendrán que realizarse en **estos mismos términos, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en su Tercera Sesión Extraordinaria 2017**; también se instruye a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a homologar a los términos de clasificación plasmados en la presente resolución, las versiones públicas de los convenios y contratos aprobados y publicados con antelación a la presente sesión, comprendiendo el periodo del cinco de mayo de 2015 a la fecha de la presente resolución; lo anterior, para que se encuentren estandarizados a un mismo criterio.

**Contratos y Convenios descritos en el oficio CEAV/DGAYF/DRMSG/0474/2017 y su alcance CEAV/DGAYF/DGAF/0166/2017**

N°	N° DE CONTRATO, PEDIDO Y/O CONVENIO MODIFICATORIO	OBJETO	PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA CONTRATADA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA CLASIFICAR CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL
1	CEAV-C-19-2014	SERVICIO DE INTEGRADORES Y FACILITADORES DE LOS FOROS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	CONECTA DH, S.C.	03/07/2014	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA
2	CEAV-C-02/02-2017	SERVICIO INTEGRAL DE APOYO GERENCIAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON TERCEROS	NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, S. DE R.L. DE C.V. Y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	28/02/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA
3	CEAV-C-02/03-2017	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ARTÍCULOS PARA CAFETERÍA EN EL ESCRITORIO DEL USUARIO	FORMAS EFIENTES, S.A. DE C.V.	28/02/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA
4	CEAV-C-02/04-2017	SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	INMOBILIARIA PASO, S.A. DE C.V.	28/02/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA
5	CEAV-C-03/01-2017	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	08/03/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA

*Handwritten signature and initials*

6	CEAV-C-03/02-2017	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	10/03/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA
7	CEAV-C-03/03-2017	SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA	ANTONIO PAREDES MACÍAS Y/O PIPAS DE AGUA U.S.A.	14/03/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA
8	CEAV-C-04/01-2017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	INSELEC, S.A. DE C.V.	12/04/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA
9	CEAV-C-04/02-2017	SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN 2017	SIDIMEX, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	12/04/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA
10	CEAV-C-04/03-2017	SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA	C. ANTONIO PAREDES MACÍAS Y/O PIPAS DE AGUA U.S.A.	12/04/2017	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FIRMA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

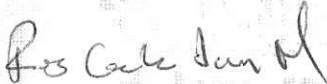
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas y de conformidad con lo plasmado en el Considerando Sexto de la presente resolución, con fundamento en los artículos 9, 64, 65, fracción II, 97, 98 fracción III y 113 fracción I, 117 párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 7, párrafo segundo, 43, párrafo cuarto, 68, fracción VI, 70, 100 y 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y 1, 3, 4, 6, 16, 17, 18, 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se **CONFIRMA** por unanimidad de votos la clasificación de información **CONFIDENCIAL** propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de realizar las versiones públicas correspondientes en las que solo se deberá omitir de dichas versiones públicas que se elaboren de los contratos y convenios suscritos con personas físicas y morales y descritos en el oficio **CEAV/DGAYF/DRMSG/0474/2017** y su alcance **CEAV/DGAYF/DGAF/0166/2017**, la **identificación oficial mediante la que se acredita la personalidad jurídica del representante legal o identificación oficial de la persona física y su firma.**


**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para su observancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Tercera Sesión Extraordinaria 2017, celebrada el diecinueve de abril del dos mil diecisiete, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

**El Presidente del Comité de Transparencia y  
Coordinador de Archivos**

  
**Lic. Juan Martín Ríos González.**

**El Titular del Órgano Interno de Control**

  
**Lic. Luis Grijalva Torrero.**

**El Titular de la Unidad de Transparencia**

  
**José Arturo Ibarra Kurka.**